

CIRCULAR N° 75

Santiago, 29 de diciembre de 2000

El Directorio de la Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores, en conformidad al artículo 3° del Reglamento de Operaciones y 100 del Manual de Operaciones Bursátiles, ha determinado modificar la escala de derechos de bolsa aplicable a los corredores, y que fuera establecida mediante Circular N° 46 de fecha 26 de marzo de 1997.

En consecuencia, se modifica el Título II, Capítulo 1, de la Circular N° 46 antes indicada, en términos de establecer que serán devueltos a los corredores los derechos de bolsa que excedan cada mes la suma de 275 unidades de fomento, todo ello, en las condiciones que señala dicha circular.

Vigencia: La presente circular entrará en vigencia a contar del próximo 02 de enero de 2001.

JUAN CARLOS SPENCER OSSA
Gerente general